



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas 167/2013.

Delito/falta: Falta de desobediencia a autoridad o agentes.

Denunciante/querellante: Policía Local 2709.

Contra: Edgar Giralda Boe.

D/D.<sup>a</sup> Beatriz Briones Santamaría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas 167 /2013 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia: 39/2013.

Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 12 de junio de 2013.

Vistos por mí, Marisa Muñoz Pérez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos de juicio de falta n.º 167/2013 seguidos en este Juzgado por falta de desobediencia. En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia...

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a Edgar Giralda Boe como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 631 del CP sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 25 días de multa con cuota diaria de 6 euros, es decir, a una multa de 150 euros que, en caso de impago o insolvencia, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Que debo condenar y condeno a Edgar Giralda Boe como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 634 del CP sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 6 euros, es decir, a una multa de 180 euros que, en caso de impago o insolvencia, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, con firma de Letrado, en el término de cinco días a partir de su notificación, ante este mismo Juzgado y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.



Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por mi, D.<sup>a</sup> Marisa Muñoz Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido Judicial, esta sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sra. Juez que la autoriza, al estar celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a Edgar Giralda Boe, extendiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)